



Núm.General: 2023/3448 PROC-GENERAL

*** PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA NUEVA ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES DE OCUPACIÓN DE PUESTOS DE VENTA VACANTES EN EL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE MUTXAMEL.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El Pliego tiene por objeto regir las bases y condiciones bajo las cuales se adjudicarán las concesiones administrativas para la ocupación de los puestos vacantes del Mercado Municipal de Mutxamel, teniendo por objeto el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo uno de los puestos de venta del Mercado Municipal de Mutxamel, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de artículos para los que estuviese autorizado.

El uso privativo de dichos puestos se ostentará en la modalidad de la concesión administrativa de conformidad con lo establecido en Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento del Mercado del Ayuntamiento de Mutxamel y la Ordenanza Fiscal reguladora.

2.- PUESTOS QUE SALEN A LICITACIÓN.

Los puestos objeto de concesión administrativa son los puestos actualmente vacantes señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas que se codifican conforme a los siguientes LOTES:

| LOTE 1 | Puesto nº 3 Encurtidos y conservas |
|--------|---|
| LOTE 2 | Puesto nº 4 Carnicería |
| LOTE 3 | Puesto nº 6 Carnicería |
| LOTE 4 | Puesto nº 7 Salazones y conservas |
| LOTE 5 | Puesto nº 8 Productos ecológicos, locales, km 0 y delicatesen |
| LOTE 6 | Puesto nº 10 Herboristería y dietética |
| LOTE 7 | Puesto nº 14 Frutería autóctona e internacional |
| LOTE 8 | Puesto nº 15 Frutas, verduras y hortalizas |
| | |







3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección y adjudicación de los adjudicatarios de las nuevas concesiones se realizará a través de convocatoria pública de licitación que seguirá los trámites del procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la contratación administrativa, conforme a los artículos 154 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerándose para su adjudicación una pluralidad de criterios, al amparo de lo dispuesto en el art. 145.3 del LCSP.

4. CONDICIÓN DE LOS LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y dispongan de la habilitación profesional en los términos establecidos en los pliegos técnicos, y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con la administración señalados en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

5. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

La concesión comprenderá la utilización de los puestos objeto del contrato conforme a los usos y fines señalados en la Memoria Descriptiva elaborada conforme a lo dispuesto en la cláusula 4ª del Pliego de Condiciones Técnica que acompañará cada proponente en su oferta, debiendo constituir una actividad económica propia dentro del Mercado Municipal de la localidad.

Los seleccionados como adjudicatarios disfrutarán del aprovechamiento privativo de los bienes de dominio público objeto de esta concesión, con pleno sometimiento a las normas reguladoras del Mercado Municipal en cuanto a horarios, comportamientos, limpieza, etc.

6. ALCANCE DE LA CONCESIÓN

La concesión comprende la prestación del servicio de mercado en los puestos objeto de licitación.

La concesión se efectuará individualmente para cada puesto, no pudiendo ser la misma persona natural o jurídica, adjudicataria de más de un puesto que conforman una unidad comercial, por lo que los licitadores deberán indicar el LOTE al que concurren.







En virtud de la concesión, los adjudicatarios de los puestos quedan obligados a su explotación.

7. PLAZO CONCESIONAL

La duración de la concesión objeto de contrato será de 25 años conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones Técnicas y plazos máximos señalados en el artículo 93.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las autorizaciones del uso privativo objeto de concesión podrán extinguirse por las causas señaladas en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Técnicas o por las causas señaladas en el Reglamento regulador del Mercado Municipal.

Al final de la concesión, por cualquier causa, el titular tendrá que dejar libre el puesto objeto de utilización a disposición del Ayuntamiento.

De otro modo, la Administración Municipal podrá acordar ejecutar ella misma el lanzamiento en vía administrativa. Las concesiones se otorgan a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN

La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios de este procedimiento de licitación con el Ayuntamiento, será la de uso privativo de bienes de dominio público destinados a un servicio público, a que hace referencia el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, que consiste en la concesión administrativa, conjunta, del ejercicio del servicio público para un concreto abastecimiento o actividad comercial, así como de la utilización de las instalaciones permanentes a ese fin asignadas en el Mercado Municipal, según el art. 114.2.b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones 5 Locales de 17 de junio de 1955, y el art. 265 de la Ley de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.).

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se opongan a la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente; Reglamento de Mercado Municipal de Abastos y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios en el Mercado Municipal; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.









9. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las proposiciones (instancias y documentación necesaria) para tomar parte en el concurso de adjudicación, se presentarán en sobre cerrado si se realiza en modo presencial o en archivo electrónico si se presenta a través de la plataforma y que a su vez contendrá dos sobres o archivos con la siguiente documentación:

| "D/D ^a . | , mayor de edad, con |
|--|---------------------------------|
| DNI: , y domicilio e | n |
| | , conocida la convocatoria del |
| procedimiento abierto para la adjudicación de conc | cesiones administrativas de uso |
| privativo para ocupación y explotación de puestos | vacantes de venta al por menor |
| en el Mercado Municipal de Mutxamel, declara que | reúne los requisitos para tomar |

parte en la misma, y presenta propuesta para optar al LOTE Nº correspondiente al puesto dedicado/s a venta , aceptando el Pliego de Condiciones Técnicas y de el de Cláusulas Administrativas Particulares, íntegramente, así como las obligaciones que en caso de resultar adjudicatario del puesto, impone el Reglamento del Mercado Municipal, y la legislación aplicable.

Lugar, fecha y firma."

SOBRE B: PROPOSICIÓN

Los licitadores presentarán en un sobre distinto LA PROPOSICIÓN que contenga la oferta a valorar con arreglo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, con arreglo al modelo señalado y acompañada de los documentos requeridos en la cláusula 4ª y Anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas.

Los licitadores interesados podrán concurrir a uno o varios lotes presentando una sola proposición por cada uno de ellos, si bien no podrán resultar adjudicatarios de más de un lote por lo que de resultar clasificados en primer lugar en la clasificación de más de un lote deberán optar a un solo lote, renunciando al resto de lotes en el plazo concedido para la presentación de la documentación requerida para la adjudicación.









PUBLICIDAD DEL **PRESENTE** PLIEGO. **PLAZO** PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA CONVOCATORIA.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

http://www.contractacio.mutxamel.org

Las proposiciones de los interesados serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las condiciones técnicas y de las cláusulas administrativas particulares incluidas en los pliegos que rigen esta convocatoria.

Las proposiciones se presentarán, en formato electrónico a través de la Plataforma de contratación del Sector Público con carácter opcional o en modo presencial si se trata de personas físicas, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y al que también puede accederse a través de la página web del Ayuntamiento de Mutxamel.

10.1 - Lugar y forma de presentación de las proposiciones en modo PRESENCIAL

La presentación de la proposición no electrónica o presencial se realizará en sobre cerrado que se entregará en los siguientes lugares:

- a) En el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas, de lunes a viernes.
- b) Asimismo podrán presentarse las proposiciones por cualquiera de las otras formas establecidas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (contractacio@mutxamel.org), consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato indicando el puesto al que concurre y nombre del interesado en la adquisición.

El sobre se presentará identificando en su exterior la licitación a la que concurran, Nº LOTE y firmado por el licitador o la persona que lo represente con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.









10.2- Presentación de proposiciones electrónicas a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Para la presentación de las proposiciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público los licitadores deben preparar la documentación y los sobres que componen la oferta mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas" (Ver Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y presentación de ofertas) que tienen a su disposición en la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección: http://contrataciondelestado.es/.

En lo que se refiere al empleo de estos servicios por el licitador es requisito inexcusable ser un usuario "operador económico" registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta sino también los adicionales (Ver "Guía del Operador Económico) En cuanto a los requisitos técnicos para su uso son muy simples: conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada (preferentemente a partir de la v1.8) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma) El contenido de las proposiciones será el mismo que en el modo presencial, con la presentación de la documentación requerida para cada uno de los sobres A y B pero en formato electrónico, siguiendo para ello las instrucciones de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Órgano de Asistencia Técnica del órgano competente para la adjudicación de la concesión, valorará las proposiciones atendiendo a criterios de adjudicación que se puntuarán de la siguiente forma:

1.- CRITERIO EXPERIENCIA.

Se valorará la experiencia demostrada en la profesión por el personal al frente de la concesión, ya sea por cuenta propia o ajena, que asegure la correcta ejecución de la actividad comercial, siempre que esta experiencia se pueda acreditar.

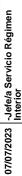
Puntuación máxima: 40 puntos

- A) Por experiencia acreditada en la actividad para la que se solicita puesto (experiencia en la venta de la tipología de productos que se oferta en el puesto que demanda):
 - De 0 a 25 puntos, contando por meses completos a 0.5 puntos por mes
- B) Por experiencia acreditada en el ejercicio de otra actividad comercial (experiencia en la venta de otro tipo de productos ofertados en el puesto que demanda):

De 0 a 15 puntos, contando por meses completos a 0.5 por mes.









La acreditación de la experiencia se justificará de la siguiente manera:

- Por cuenta propia: con Certificados de alta en epígrafes de actividad comercial del I.A.E.
- Por cuenta ajena: mediante contrato de trabajo y vida laboral.

En caso de que el contrato no especifique la tipología de actividad comercial realizada se acompañará con documento que acredite este hecho.

Asimismo, en caso de no disponer de la anterior documentación, se podrá presentar cualquier otra documentación cuya suficiencia será valorada por el órgano de asistencia técnica.

2. CRITERIO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Puntuación máxima: 30 puntos.

Por la realización de servicios complementarios que potencien la afluencia de clientes al mercado y que incorporen aspectos como reparto a domicilio, servicio de pago con tarjeta, venta por internet y página web se otorgará la siguiente puntuación:

- Servicio a domicilio: Se valorará con 10 puntos aquellas ofertas que contemplen el servicio a domicilio.
- Página web: Se valorará con 10 puntos aquellas ofertas que contemplen el servicio teniendo su propia página web.
- Comercio por medios electrónicos: Se valorará con 10 puntos aquellas ofertas que contemplen el servicio de venta por internet.

El concesionario presentará declaración responsable de la prestación de servicios complementarios, donde se hará constar la descripción del aspecto o aspectos a incorporar a la actividad comercial y el compromiso de incorporación de los mismos.

El concesionario deberá acreditar la puesta a disposición de los servicios complementarios que ofrezca en el plazo de 1 mes desde el inicio de la actividad comercial en el mercado.

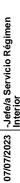
3. CRITERIO PREMIOS.

Puntuación máxima: 10 puntos

Se otorgarán 2 puntos por cada premio o reconocimiento obtenido en el ejercicio de la actividad comercial.









Cuando el premio se hubiera obtenido con motivo del ejercicio de actuaciones en el ámbito comercial que además promuevan la sostenibilidad ambiental, como por ejemplo acciones de ahorro energético, reciclaje de residuos, empaquetado, utilización de productos ecológicos, etc. se otorgarán 5 puntos por cada uno de estos premios en lugar de 2 puntos.

Para la justificación se acompañará documento acreditativo del o de los premios obtenidos.

4. CRITERIO FORMACIÓN.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Por haber participado el personal que vaya a estar al frente de la concesión en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades formativas relacionadas con la actividad a ejercer en el puesto o con el sector comercial, se otorgarán se otorgarán 0,5 puntos por cada 2 horas.

Cuando el Diploma no haga constar la duración del mismo se computará como de 2 horas.

Se valorarán únicamente las actividades de formación que hubieran sido impartidas por Administraciones Públicas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades mercantiles o empresariales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

5. CRITERIO CONTRATACION DE NUEVOS TRABAJADORES.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Compromiso de creación de puestos de trabajo:

Se valorará con 5 puntos el compromiso de creación de empleo, independientemente del número de contratos propuestos, que en ningún caso incluirá el personal Autónomo o Administrador de Sociedad que vaya a ejercer directamente la actividad.

Los licitadores presentarán a tales efectos el compromiso de contratación.

El licitador que resulte concesionario deberá acreditar la contratación mediante la presentación del contrato/s y alta en seguridad social en el plazo de 1 mes desde el inicio de la actividad comercial en el mercado









12. COMPETENCIA

El órgano competente para efectuar la presente licitación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 9, de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre es el Alcalde y por delegación expresa, el Concejal Delegado de Patrimonio.

13. ÓRGANO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El órgano de asistencia técnica del órgano de gobierno competente para esta licitación tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue

Vocales:

La Secretaria del Ayuntamiento o el funcionario que legalmente le sustituya

El Interventor, o el funcionario que legalmente le sustituya

La Jefa del Servicio de Régimen Interior

La Técnico de Gestión de Patrimonio

La Jefa de la Unidad Técnica promotora del contrato

La T.A.G. Jefa de la Sección Jurídico Administrativa de Alcaldía

La Concejala Delegada de Contratación

El Concejal Delegado de Patrimonio

La Concejala Delegada de Turismo, Promoción y Desarrollo Económico y Comercio Secretario/a: Actuará como Secretario un funcionario del Servicio de Régimen Interior

14. APERTURA DE PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el Órgano de Asistencia Técnica, en adelante OAT, se constituirá para calificar los documentos presentados en tiempo y forma. La apertura de las proposiciones se realizará por el OAT en acto público, cuyo día y hora de celebración será anunciado previamente en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en la página web del Ayuntamiento.

En primer lugar, el OAT procederá a la apertura del sobre A) de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

El OAT, una vez calificada la documentación incluida en este sobre, determinará las empresas que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas









del rechazo, dejando constancia en el acta de la sesión, en la que se acuerde asimismo el requerimiento a los licitadores que deban subsanar defectos u omisiones de la documentación presentada.

Los defectos materiales y las omisiones subsanables en la documentación presentada se notificarán a los licitadores cuya documentación se encuentre en estas circunstancias, y se les concederá un plazo de hasta tres días hábiles para que los subsanen. El licitador que no subsane los defectos u omisiones de la documentación presentada en el plazo concedido, será excluido definitivamente del procedimiento de adjudicación, siendo este acto de trámite cualificado, y, por tanto, susceptible de recurso.

Si todas las proposiciones presentadas hubieran sido admitidas se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre B) que contiene la proposición de los licitadores.

Recabados los informes y el asesoramiento que el OAT considere pertinente, se otorgará por éste la puntuación ponderada que en aplicación de los criterios de valoración señalados en este pliego resulte para cada una de las proposiciones presentadas, para cada uno de los lotes incluidos en la licitación.

Finalizada la valoración total de las proposiciones, el OAT, propondrá la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas para cada lote, así como la propuesta de adjudicación para cada uno de los lotes y que elevará al órgano de contratación junto con el acta.

En el supuesto de que se presentaran dos o más proposiciones que obtuvieran la misma puntuación, se decidirá la adjudicación mediante la aplicación de los criterios de desempate señalados en el artículo 147.2 de la LCSP.

El órgano de contratación resolverá la clasificación de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes por orden decreciente en función de la valoración obtenida y requerirá al licitador que haya presentado la oferta que haya obtenido mayor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.









- Certificación expedida por el órgano competente de la Consellería d'Economia i Hisenda de la Generalitat Valenciana, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

Asimismo, deberá presentar en el plazo anteriormente indicado la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada
- Escritura de poder bastanteada y legalizada en su caso, si actúa en representación de otra persona. Escritura de constitución de la sociedad mercantil suscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable (Se acompaña modelo en ANEXO I), de no estar incurso en prohibiciones de contratar con las Administraciones Públicas, conforme al art. 140.1.a de la LCSP.
- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante Las certificaciones que se presenten tendrán validez cuando hayan sido expedidas en los seis meses anteriores a la fecha de su presentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, tanto en este supuesto como en el caso de que renunciara expresamente a la adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar la concesión dentro de los cinco días hábiles siguiente a la recepción de la documentación.

La aprobación del acuerdo de adjudicación de la concesión administrativa se resolverá por el órgano de contratación que tenga atribuida la competencia y se realizará en un plazo no superior a dos meses desde la apertura de las proposiciones y será notificada al adjudicatario, así como al resto de licitadores concurrentes y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que se debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.









En el caso de que los bienes sean adjudicados a una unión de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato y CIF asignado a la UTE.

15. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Reglamento regulador del Servicio de Mercado Municipal.

Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el documento de concesión siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

La Jefe del Servicio de Régimen Interior

Fdo. María Hurtado Meca

| -Jef | |
|------------|--|
| 07/07/2023 | |
| | |

Maria Hurtado Meca

| _ | | | |
|---|--------------------------------|---|------------|
| | Para descargar una copia de es | ste documento consulte la siguiente página web | l |
| 1 | Código Seguro de Validación | eda7f55aef754330b878d3790d5f36b1001 |] <u>!</u> |
| ĺ | Url de validación | https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp |] ! |
| | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | ; [|







ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CONFORME AL ARTÍCULO 140.1 a) DE LA LCSP.

| D | , | con | D.N.I.: |
|--|-----------------------|-------------------|----------------|
| y domicilio en | | | , con |
| teléfono nº DECLARO BA | JO MI RESPONSA | ABILIDAD, que | e el firmante |
| no está incurso en ninguna de las circunst | ancias comprendida | s en el art. 71 d | e la LCSP y, |
| en particular se halla al corriente del cump | olimiento de las obli | gaciones tributa | arias y con la |
| Seguridad Social impuestas por las dispos | iciones vigentes. Fe | cha v firma | - |

Firma 1 de 1 Maria Hurtado Meca



| | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | | |
|---|---|---|-----------|
| 3 | Código Seguro de Validación | eda7f55aef754330b878d3790d5f36b1001 | 둫 |
| ń | Url de validación | https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp |) S |
| J | Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | <u> 2</u> |
| | | | |

